INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE CANICA.
SUBACHOQUE-CUNDINAMARCA

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
Grupo de Pequeños Prestadores
Bogotá, Julio de 2011

INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE CANICA– ID 1366

PERIODO DE ANÁLISIS - 2009 - 2010

Auditores: Omar Rodrigo Hurtado

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA EMPRESA

Datos Generales

Empresa	Nit.	Representante Legal	Fecha de Constitución	Tipo de prestador	Servicio
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE CANICA	800096047-1	FABIO INDALECIO CAMACHO RAMOS	18/02/1989	ORGANIZACION AUTORIZADA	ACUEDUCTO

Fuente: SUI – RUPS 2011

El prestador realizó la última actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS, el 27 de mayo de 2009, la naturaleza jurídica del prestador corresponde a una Organización Autoriza da tipo Asociación de Usuarios en el área rural del Municipio de Subachoque del Departamento de Cundinamarca. Se recuerda al prestador que es su obligación realizar una actualización del RUPS una vez al año y se le requiere para que realice su respectiva actualización 2011.

La asociación presta el servicio de Acueducto con las actividades de Almacenamiento, Captación, Comercialización, Conducción, Distribución con fecha de inicio de operaciones desde el 18 de febrero de 1989 y para la actividad de Tratamiento la fecha de inicio es el 12 de diciembre de 2007, se encuentra en estado operativa.

Información Administrativa

El prestador no reportó el total de personas vinculadas a las labores administrativas y operativas del servicio de acueducto de la asociación, por tal razón no es posible determinar el tipo de contrato del personal y si están certificados en competencias laborales por el SENA.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

Con respecto a la información financiera del prestador destacamos lo siguiente:

Balance General:

El prestador reportó los estados financieros de los años 2009 y 2010, con base en dicha información se realizará el análisis y la descripción del comportamiento económico de la asociación.

El prestador presentó activos para el año 2010 por valor de $311.5 millones de pesos y presentaron un crecimiento del 7.37% respecto a 2009. Llama la atención que la cifra más significativa del activo del prestador para ambos años es el efectivo por valor de $135.9 millones de pesos para el año 2009 y de $171.0 millones de pesos para el año 2010, que equivalen al 46.86% y 54.9% de participación sobre esta cuenta respectivamente y cuyo crecimiento año a año fue del 25.79%, esta situación es una alerta que debe ser explicada y atendida por el prestador ya que constituye una gran proporción de activos improductivos que podrían utilizarse para mejoras en el servicio. El segundo rubro de importancia en el activo es las propiedades planta y equipos que presentó una disminución del 5.55% durante el periodo de análisis y representó el 46.19% de participación por valor de $134.0 millones de pesos para 2009 y 40.63% de participación por valor de $126.5 millones de pesos en 2010. Este rubro está

compuesto principalmente por plantas de tratamiento y redes de distribución. Es de anotar que la depreciación acumulada representó el 53.46% y 62.05% de la propiedad planta y equipo para el 2009 y 2010 respectivamente y presentó un aumento del 9.60% durante el periodo de análisis.

Seguidamente pero en menor proporción participa dentro del activo la cuenta de deudores, la cual presentó una disminución del 33.48% en el periodo de análisis pasando de $23.6 millones de pesos en 2009 a $14.8 millones de pesos en 2010. Llama la atención que el prestador no registró rubros en cuentas de difícil cobro, más si se evidenció partidas contables en la cuenta de provisiones lo que implica que el prestador presenta un plataforma de gestión de cobro y recaudo insuficiente para la actividad que realiza.

Fuente: SUI – Financiero 2009 y 2010

Durante el periodo de análisis se presentó un incremento considerable del pasivo (25.48%), situación que debe ser analizada por el prestador que se debió al incremento exagerado de las cuentas por pagar (356.82%) ya que pasó de $2.0 millones de pesos en 2009 a $8.4 millones de pesos en 2010. Situación que debe ser explicada y analizada por parte del prestador ya que indica que no está cumpliendo con las obligaciones con sus acreedores lo que puede llegar a comprometer su operación.

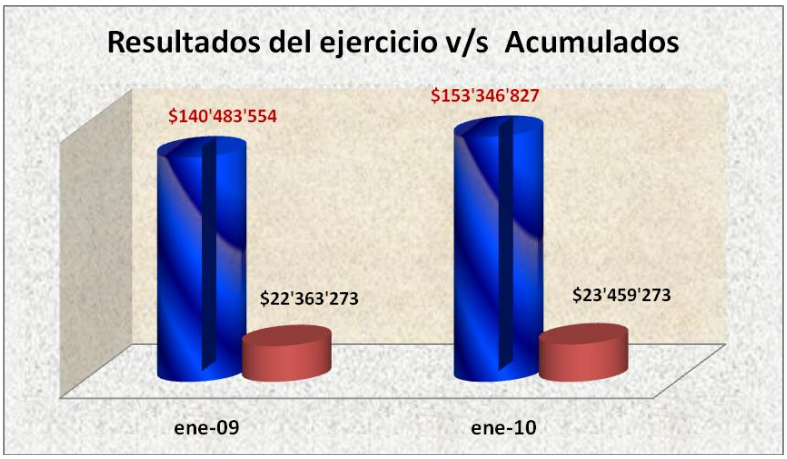

Fuente: SUI – Financiero 2009 y 2010

El patrimonio está compuesto principalmente por los resultados de ejercicios anteriores los cuales tuvieron una participación del 53.83% por valor de $140.5 millones de pesos y 55.78% por valor de $153.3 millones de pesos para 2010 respectivamente y cuya variación fue del 9.16% de año a año. Los resultados del ejercicio también tuvieron un valor de $23.5 millones de pesos en el año 2010 y representaron un crecimiento del 4.90% para este último año de estudio. Se presenta un superávit por donaciones por valor de $40 millones de pesos en ambos

años, situación que debe ser analizada por el prestador ya que se presenta de manera ocasional.

El EBITDA calculado para 2009 y 2010 presentó valores de $29.7 y $30.1 millones de pesos respectivamente con un incremento del 1.17% para los períodos de estudio. El coeficiente operacional para el último año fue del 75.42% equivalente a que para este último año de estudio los costos y gastos se acercaron en mayor proporción al crecimiento de los ingresos que para este caso aumentaron en un 12.58% pasando de $52.9 millones de pesos en el año 2009 a $59.6 millones de pesos para el año 2010.

Los ingresos del prestador están basados principalmente en comercialización del servicio de acueducto y tuvieron un aumento del 8.76% en el periodo de análisis pasando de $75.8 millones de pesos en el año 2009 a $82.4 millones de pesos para el año 2010.

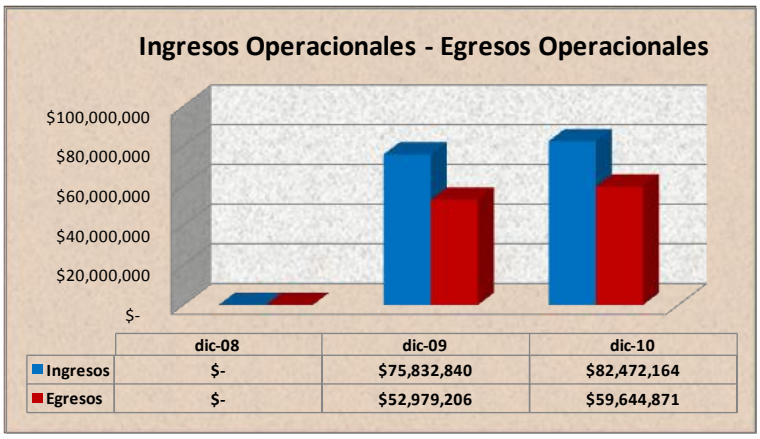

3. ASPECTOS COMERCIALES

El prestador no ha reportado la información del tópico comercial relacionada al número de suscriptores por estrato, Tarifas aplicadas, frecuencia de la facturación, facturación anual y recaudo anual, no reporta las PQR atendidas. El prestador reportó al SUI – MOVET el estudio de costos y tarifas de acuerdo a la Resolución CRA 287 de 2004, sin embargo solicitó su modificación. El prestador cuenta con contrato de condiciones uniformes el cual fue remitido mediante radicado SSPD 20105290477342 del 13 de octubre de 2010.

4. ASPECTOS TÉCNICOS - OPERATIVOS

El prestador no ha reportado la información técnica-operativa para el año de análisis.

El prestador no ha reportado la información referente al acta de concertación de puntos de muestreo, Índice de Agua no Contabilizada, información relacionada a la calidad del agua, por lo cual se desconoce información de frecuencia de toma de muestras, resultados de análisis de calidad de agua y la información concerniente a Concesión de aguas, incumpliendo lo establecido en Resolución SSPD 48765 de 2010 (compilatoria).

"Los prestadores del servicio público de acueducto que realicen la actividad de distribución, deberán reportar al Sistema Único de Información, dentro del tópico técnico, los resultados de las características analizadas en ejercicio del control a la calidad del agua según lo establecido en el Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007, la Resolución 811 de 2008 y demás resoluciones complementarias, expedidas por el Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial"

5. EVALUACION DE LA GESTIÓN

En relación al nivel de riesgo del año 2010, calculado con base en la información 2009, se tiene

lo siguiente:

NOMBRE	Rango Indicador Financiero Agregado (IFA) Acueducto	Indicador Técnico Operativo Agregado de Acueducto (ITOA) Acueducto	RIESGO ACUEDUCTO
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE CANICA	Rango 1	Rango 3	Rango 3

Fuente: http://www.superservicios.gov.co/home/web/guest/info-aaa

Con relación al nivel de riesgo financiero el prestador quedo clasificado en Rango 1 Nivel de riesgo bajo, su gestión financiera está dentro de parámetros aceptables. Por otro lado el indicador técnico operativo agregado de acueducto y el riesgo técnico del servicio de acueducto se encuentran en el nivel inferior de desempeño.

6. REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

Una vez verificado el estado de reporte de información en el SUI por parte del prestador, se encontró lo siguiente:

Tópico	Certificado	Pendiente	Total general
Administrativo y Financiero	37	114	151
Comercial y de Gestión	40	151	191
MOVET		1	1
Prestadores		10	10
Técnico operativo	4	68	72
Total general	**81**	**344**	**425**

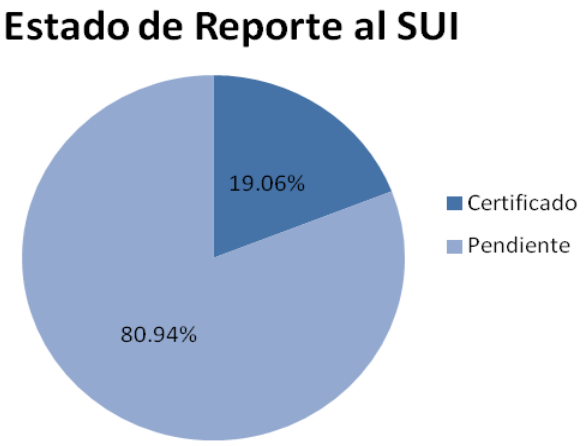

Fuente:http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

El prestador tiene pendiente de reporte el 81% de los formatos y formularios de la información administrativa. Comercial, financiera y técnica del servicio de acueducto en el SUI.

7. ACCIONES DE LA SSPD

El prestador no cuenta con Acuerdo de Mejoramiento vigente con esta entidad.

Esta Superintendencia no ha realizado vistas al prestador. Sin embargo, ha mantenido una permanente comunicación con el prestador a través de las diversas comunicaciones, dentro de otras:

Mediante radicado SSPD 20114600385751 del 24 de junio de 2011 se recordó y requirió al la asociación acerca de sus obligaciones como prestador de servicios públicos.

Por medio de radicado SSPD No 20104600428311 del 1 de junio de 2010, se requirió al prestador para el cargue de información pendiente en SUI.

Mediante radicado SSPD No. 20104600258221 del 7 de abril de 2010 y 20094600515321 del 2 de julio de 2009, se remitió al prestador el IFA con información vigencia 2007,2008 y 2009.

A través del radicado SSPD No. 20094600912731 del 15 de octubre de 2009, se le informo al prestador sobre el cumplimiento de normatividad de Macro medición y Micro medición.

Mediante radicado SSPD No. 20104600275691 del 8 de abril de 2010, se informó al prestador sobre las obligaciones de calidad de agua.

Se remitió mediante radicados SSPD No. 20104600803071 del 11 septiembre de 2010 invitación para la Capacitación sobre el Modelo General de Contabilidad y sobre certificación SGP y Reporte de Estratificación y Coberturas al Sistema Único de Información.

A través del radicado SSPD No. 20104601154041 del 9 de diciembre de 2010, se informo al prestador sobre la Aplicación del Reglamento Técnico de Tuberías de Acueducto y Alcantarillado y sus Accesorios.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El no reporte de toda la información por parte del prestador limita y no le permite a la Superintendencia el desarrollo sus funciones de inspección y vigilancia asignadas por la Ley 142 de 1994 y el Decreto 990 de 2002, por lo anterior el prestador debe hacer el reporte inmediato de la información que se encuentra pendiente en el SUI.

Se recomienda que el prestador estudie minuciosamente su política fiscal derivada para la prestación del servicio, y sea aplicada de acuerdo a su naturaleza mercantil para no incurrir en inconsistencias que desvirtúen el modelo de gestión y administración implementado por la gerencia con el que se puede equilibrar los resultados de los próximos períodos.

La gran participación del efectivo en los activos representa un alto índice de activos improductivos que no generan valor agregado dentro de este rubro, que podría ser utilizado en inversiones y mejoras en el servicio que presta.

En relación a los subsidios es importante resaltar que es un derecho de los usuarios que cumplan los requisitos o características legales gozar del beneficio de los subsidios, así como es un deber legal de otros contribuir de conformidad con los parámetros señalados legalmente.

Sobre el tema de subsidios el Decreto 1013 de 2005 establece el procedimiento que debe adelantar el prestador de servicios públicos, con el fin de realizar el requerimiento de subsidios y obtener el equilibrio entre estos y las contribuciones.

El prestador no ha reportado la información comercial y técnica relacionada con la cobertura y continuidad del servicio de acueducto para el año 2008 y siguientes.

No es posible establecer si el prestador posee una concesión de aguas vigente para la prestación del servicio, así como tampoco se puede establecer si existen los puntos de muestreo para la toma de las muestras de calidad del agua, se desconoce la calidad del agua suministrada por el prestador.

El prestador debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 811 de 2008 para la concertación y materialización de los puntos de muestreo en la red de distribución.

El prestador debe cargar la información administrativa, comercial, financiera y técnica del servicio de acueducto de acuerdo con la Resolución Compilatoria SSPD 48765 de 2010 correspondiente a las vigencias 2009 y 2010, conforme a lo definido para prestadores en área rural.

Le recordamos que conforme a la Resolución SSPD 48765 de 2010, su empresa debe mantener actualizada la información correspondiente al registro único de prestadores de servicios públicos RUPS.